



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00696-00

Bogotá D.C., **8 AGO. 2023**

RADICACIÓN: 2019 - 00696
PROCESO: PERTENENCIA

Para todos los efectos legales pertinentes, ténganse por contestada la demanda por el curador *ad-litem*, quien no presento excepciones previas ni de mérito.

Así las cosas, e integrada la Litis en el presente asunto, por secretaría procédase a correr traslado de las excepciones de mérito formuladas por la apoderada de la señora Camelina Villamarín de Parra¹, conforme lo prevé el artículo 370 del C.G.P.

Vencido dicho término, ingrésese el expediente al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
083	9 AGO. 2023
Nº _____ De Hoy _____	A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	

¹ Folios 111 al 114